

Creando en la ciudad de Cajabamba, un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, que se denominará Colegio Nacional “Nuestra Señora del Rosario”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, que se denominará Colegio Nacional “Nuestra Señora del Rosario”, en la Ciudad de Cajabamba, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento del plantel que se crea por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

CARLOS ENRIQUE FERREYROS, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO

EMILIO ROMERO